



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020180121300

Con ocasión a la comunicación de la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, se ORDENA librar misiva a dicha entidad, con el fin de indicar que la información solicitada corresponde al inmueble 50S-40219393. Oficiese.

De otro lado, se RECHAZA el emplazamiento allegado, toda vez que señala de manera errónea la fecha del auto admisorio de la demanda, adviértase, que la misma corresponde a 3 de febrero de 2020 y no 8 de febrero como se indicó en la publicación arrimada, además, no se indicó de manera completa la totalidad del extremo pasivo, pues se obvió efectuar la advertencia de que se “CITA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA KRA 18 A ESTE No. 71-25 SUR”.

Para decidir sobre la valla instalada en el inmueble, alléguese fotografía legible de la misma.

Téngase por incorporados al plenario los oficios diligenciados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b84e89bb46d19ec80107148a5834ebf8af80b7d15d3dd70b7159faba2edd214f

Documento generado en 22/10/2020 07:27:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>